

**Eje en el que se inscribe el trabajo:** *4. Formación docente, inclusión, integración, DDHH y géneros*

**Título del trabajo:** *Educación inclusiva en el Nivel Superior: desafíos actuales en torno a la discapacidad*

**Apellido y nombre autor/a:** *Puglia, María Victoria*

**DNI autor/a:** *32.640.213*

**Correo electrónico autor/a:** *mavpuglia@gmail.com*

**Apellido y nombre autor/a 2:** *Vacca, Natali*

**DNI autor/a 2:** *36790809*

**Correo electrónico autor/a 2:** *vaccanatali@gmail.com*

## **Educación inclusiva en el Nivel Superior: desafíos actuales en torno a la discapacidad**

**Palabras clave:** Inclusión, Jóvenes, Nivel Superior.

### **Introducción:**

El impacto del “modelo social” y el llamado “enfoque de Derechos” ha promovido la conquista de derechos en favor de las personas con discapacidad. Este cambio de paradigma, se observa hoy tanto en la legislación como en los hechos.

En nuestro país contamos hoy con multiplicidad de leyes, resoluciones y disposiciones que abogan y promueven que las personas con discapacidad cuentan con derecho a la educación en todos los Niveles, incluso en “la educación Superior, la formación profesional, la educación para adultos y el aprendizaje durante toda la vida sin discriminación y en igualdad de condiciones con las demás”. (Ley 26.378, Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la Asamblea General de las Naciones Unidas, 2008, art. 24)

En el mismo sentido, la Ley de Educación Nacional N° 26.206 (2006) plantea que “la Educación Especial es la modalidad del sistema educativo destinada a asegurar el derecho a la educación de las personas con discapacidades, temporales o permanentes, en todos los Niveles y modalidades del Sistema Educativo”. (art. 42)

La Ley de Educación Superior N° 24.521 (sancionada el 20 de julio de 1995 y promulgada en agosto del mismo año) plantea, en su artículo 13, que “los estudiantes de las instituciones estatales de educación Superior tienen derecho (...) al acceso al sistema sin discriminaciones de ninguna naturaleza”. Sus modificatorias del año 2002 y 2015 establecen la responsabilidad indelegable del Estado en la prestación del servicio educativo de Nivel Superior de carácter público. Aseguran el derecho de todos aquellos que quieran acceder a dicho Nivel de enseñanza, recibiendo los apoyos físicos, técnicos y de interpretación que resulten necesarios y suficientes en el caso de las personas con discapacidad. (Ley 25.573, 2002)

Asimismo, a partir de estas normas, se responsabiliza al Estado del establecimiento de “las medidas necesarias para equiparar las oportunidades y posibilidades de las personas con discapacidades permanentes o temporarias”, al tiempo que se garantiza que “todas las personas que aprueben la educación secundaria pueden ingresar de manera libre e irrestricta a la enseñanza de grado en el Nivel de educación Superior”. (Ley 27.204, 2015)

Por su parte, el sistema educativo en este último período ha debatido y sancionado nuevas normas y procedimientos formales específicos en pos de “garantizar” el derecho a la educación de las personas en situación de discapacidad. Las resoluciones CFE 311/16 y DGCyE 1664/17 son ejemplos de ello. En ambos documentos se plantean, a nivel nacional y provincial respectivamente, los lineamientos para la educación inclusiva de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y jóvenes-adultos con discapacidad, contemplando “el acceso y la participación de todos los y las estudiantes como condición para una educación de calidad sin discriminación”. (DGCyE, 2017)

En los últimos años, resulta evidente que nos encontramos ante un cambio de paradigma en cuanto a la inclusión educativa de niños y adolescentes en situación de discapacidad en los niveles obligatorios de la educación. Dejó de ser común, en nuestro contexto,

encontrar niños/as y jóvenes con discapacidad que no acceden a la educación formal. Hace no tantos años, esto era relativamente frecuente, algunas veces por decisión de la familia y otras veces por falta de condiciones institucionales, o incluso de instituciones que estuvieran dispuestas a recibirlos.

En cuanto a los hechos, hoy los estudiantes están en la escuela. Los encontramos transitando en el nivel inicial, en las escuelas primarias y también en las secundarias, con más o menos éxito según el momento y los criterios con los que los observemos. Los, las, les vemos en todas, o casi todas las escuelas, las urbanas y las rurales, las de gestión pública y las de gestión privada, las de pedagogía tradicional, las “Waldorf” y las “Montessori”. Están allí, con sus docentes de apoyo a la inclusión, con sus acompañantes externos, con sus intérpretes, con sus sistemas de comunicación, sus bastones o sus sillas de ruedas.

Sin embargo, luego de finalizar sus estudios secundarios, la continuidad de estos estudiantes en carreras de Nivel Superior es escasa, de la misma forma que lo es su inserción en este Nivel en los años posteriores. Según datos extraídos del Sistema Integrado de Consulta de Datos e Indicadores Educativos (SICDIE), en el año 2021, último período publicado, había en total doscientos dos (202) estudiantes en situación de discapacidad en la totalidad de Institutos Superiores de Formación Docente y/o Técnica de la provincia de Buenos Aires; lo cual implica un promedio de un estudiante cada dos institutos. Es decir, menos de un estudiante por institución. (Sistema Integrado de Consulta de Datos e Indicadores Educativos, s.f.)

En relación a experiencias, sistemas o programas de apoyo para acompañar el ingreso y permanencia de estos estudiantes resulta escaso el material que puede encontrarse publicado, y en su mayor parte estas publicaciones remiten al contexto Universitario más que al Nivel Superior no universitario.

Este trabajo surge de la escasa presencia de estudiantes en situación de discapacidad en el Nivel Superior, y más especialmente en el Nivel Superior no universitario, buscando reflexionar sobre algunos puntos de partida para pensar los desafíos en torno a esta problemática inherente a la educación inclusiva y, por tanto, a la práctica docente.

### **Desarrollo:**

Como miembros de un Equipo de Apoyo a la Inclusión Escolar hemos acompañado, durante los últimos años, la trayectoria escolar de estudiantes en situación de discapacidad que contaban con propuesta pedagógica para la inclusión en el Nivel Secundario.

Al mismo tiempo, como docentes de Nivel Superior, hemos observado que resultan aislados los casos en los que estos/as jóvenes llegan a matricularse, y esto sucede incluso con quienes han tenido trayectorias de escolaridad secundaria que podrían considerarse “exitosas”.

Analizando lo que sucede en este nivel, parece haber poca sincronía entre la normativa y los hechos, o bien podemos decir entre las políticas y las prácticas. Esto nos hace pensar en la necesidad de revisar esta situación desde dentro y fuera de las instituciones (ya sea que hablemos de los Institutos, las Universidades, o los Equipos Externos de Apoyo a la Inclusión). Proponemos reflexionar desde una mirada crítica e implicada que nos permita, al menos, desplegar algunos interrogantes iniciales en torno a los desafíos en la construcción de trayectorias educativas inclusivas en el Nivel Superior.

Empezaremos por preguntarnos, *¿podemos identificar las barreras que impiden el acceso, la participación y el aprendizaje en estos ámbitos institucionales?* Hemos dicho que la normativa promueve y garantiza que todas las personas, con o sin discapacidad, puedan ejercer su derecho a la educación en el Nivel Superior. Sin embargo, ante la necesidad de apoyos específicos que suelen tener los estudiantes en situación de discapacidad, es frecuente encontrarnos con el argumento de la no obligatoriedad de este Nivel, lo cual termina por fundamentar la exclusión. La idea/barrera que subyace parece ser: *si no puede hacerlo de la manera en que se requiere, no hace falta que venga ya que no es obligatorio.*

De esa discusión se desprende otro interrogante: *¿resulta “más fácil” pensar en la inclusión de estudiantes con discapacidad física (motora/auditiva/visual) que en la inclusión de aquellos con discapacidad intelectual o psíquica?* Podemos pensar por ejemplo, cómo en el caso de las personas con dificultades motoras aparece con naturalidad la idea de implementar configuraciones de acceso, como la construcción de rampas; mientras que en contraposición, para la inclusión de estudiantes con discapacidad intelectual o psíquica observamos mayores barreras surgidas de las condiciones institucionales y de sus actores. La tarea de incluir a cada uno en su diversidad requiere una implicación subjetiva e institucional muy diferente que la decisión/inversión para generar solamente accesibilidad física.

Se enlaza a lo anterior la pregunta acerca del tipo de carrera y la discusión sobre la idoneidad profesional de los estudiantes con discapacidad. *¿Puede un estudiante en situación de discapacidad estudiar una carrera de formación docente?* En torno a esta pregunta se nos aparece necesariamente otra: *¿Desde las instituciones formadoras, es válido interpelar e interpelarnos sobre el futuro de estos profesionales? ¿Por qué, si entendemos la diversidad humana como condición, es necesario preguntarnos o preocuparnos por ellos en particular, de dónde surge esa preocupación? ¿Cómo podríamos enriquecer el abordaje de estas cuestiones? ¿Hay otros actores a los que deberíamos convocar para pensar juntos e intercambiar pareceres sobre esto?*

Algunas respuestas parecen comenzar a delinearse desde el documento “La Educación Superior como Derecho” del año 2022:

En este sentido, asumir la responsabilidad de garantizar el derecho universal a la Educación Superior, y además hacerlo desde una visión integral, supone involucrarnos en una profunda y permanente revisión pedagógica. Asimismo, nos compromete a que otros derechos, como el del ejercicio profesional, sean también validados sin exclusiones de ningún tipo. (DGCyE, 2022, pp.2)

En cuanto al trabajo de los Equipos Externos de Apoyo a la Inclusión, y podríamos convocar a pensar aquí también a la Modalidad de Educación Especial, podemos observar que, si bien toda la normativa vigente tiende a garantizar el derecho a la plena inclusión, al momento de acompañar al estudiante con discapacidad en la elaboración de su proyecto de vida, la continuidad de estudios en Nivel Superior es la opción menos pensada por la familia y las instituciones la continuidad de estudios en el Nivel Superior. *¿Qué opciones se les brindan a los jóvenes en situación de discapacidad?* Las alternativas suelen ser los Centros de Formación Laboral, Talleres Protegidos, Centros de Formación Profesional, o bien formarse en oficios o desempeñarse en empleos o emprendimientos familiares. Ante estas “opciones”, *¿la posibilidad de incluir los estudios de Nivel Superior como parte de su proyecto de vida queda entonces vedada? ¿Cuál es el impacto que tiene esto en la vida de estas personas?*

## Discusión:

La educación inclusiva no es una aspiración que se refiera exclusivamente a una determinada población escolar, en particular a la de los niños y niñas (también jóvenes y adultos) en situación de (dis)capacidad o con dificultades en su aprendizaje de distinta índole. Se trata de una meta que quiere ayudar a transformar los sistemas educativos para que TODO el alumnado, sin restricciones, limitaciones ni eufemismos respecto a ese TODOS, tenga oportunidades equiparables y de calidad para el desarrollo pleno de su personalidad, fin último de todos los sistemas educativos. (Echeita Sarrionandia, 2017, como se citó en Del Torto y Toscano, 2023)

Descubrimos entonces que, una vez más, lo que nos convoca es preguntarnos si continuaremos concibiendo la diversidad como la existencia de “*necesidades educativas especiales*”, de aspectos a tener en cuenta con estudiantes en situación de discapacidad, o bien podríamos pensar en una propuesta para todos/as los/as jóvenes estudiantes que inicien sus trayectorias, en este caso en el Nivel Superior, contemplando estrategias de acompañamiento desde una perspectiva de derecho universal y que valore la diversidad como condición humana.

Esto que hoy le sucede a este nivel educativo, no es nuevo. Hace años que el Sistema en todos sus niveles ha tenido que comenzar a convertir en hechos las premisas indiscutibles pero complejas de la normativa. *¿Qué formas de pensar y “de hacer” han resultado favorecedoras? ¿Podremos capitalizar la experiencia que ya han atravesado otros? ¿Por qué no empezar a preguntarnos sobre la posibilidad de extender al Nivel Superior los dispositivos de apoyo que resultan funcionales en otros Niveles, tales como las propuestas pedagógicas para la inclusión y la figura del acompañante externo?*

En este sentido proponemos retomar el concepto de *prácticas inclusivas* de Norma Filidoro (2021), quien explica que si bien existen infinidad de documentos, resoluciones y disposiciones respecto de la educación inclusiva, las prácticas en sí mismas son un poco más complejas de llevar adelante. La resistencia aparece materializada en las prácticas pedagógicas detrás de esos discursos inclusivos. Continúa diciendo que, al hablar de inclusión debemos tener en cuenta que se trata de una *construcción permanente, un esforzado proceso colectivo*, lo cual nos indica que no se basa en un quehacer unilateral, individual, sino que, implica un proceso corresponsable y articulado con todos/as los actores institucionales. Explica la necesidad de contemplar la *pluralidad de formas de ser y aprender*, siendo nuestro deber fundamental como docentes el de *fortalecer, acompañar y difundir esas prácticas alternas, plurales y heterogéneas*. (Filidoro, 2021)

*¿Podemos extrapolar algunas orientaciones metodológicas exitosas en otros niveles de la educación obligatoria para la construcción de prácticas inclusivas en el Nivel Superior?* Tomaremos como ejemplo aquellas basadas en los principios del Diseño Universal del Aprendizaje (DUA). Este enfoque propone un modo de enseñanza diversificado, contemplando la pluralidad y la heterogeneidad en las formas de aprender. Resulta posible entonces tomar esta mirada tan mencionada, y difundida como bandera de las prácticas inclusivas en los niveles de educación obligatoria, para empezar a plantear nuevas perspectivas en el Nivel Superior.

Algunas de las propuestas del DUA resultan interesantes de recuperar, no a modo de receta sino como aporte para pensar en un aula más acorde a la diversidad: la presentación diversificada de la información por parte del docente contemplando múltiples modalidades de información, la utilización de estrategias de anticipación, la recuperación de conocimientos previos, la habilitación de varios métodos de respuesta para expresar la

información por parte del estudiante, el uso de distintas herramientas y recursos cómo pueden ser las TICs, incorporando equipamientos tecnológicos de apoyo y la implicación por parte del estudiante en su propio proceso de aprendizaje a través de la explicitación de los objetivos de aprendizaje, la evaluación y autoevaluación constantes. (DGCyE, 2017)

La experiencia de las instituciones universitarias nos muestra otro camino a explorar. Desde el año 2017, numerosas Universidades Nacionales y Provinciales han conformado la Red Interuniversitaria de Discapacidad (RID) con la misión de planificar e implementar políticas en los ejes de docencia, investigación y extensión que promuevan una “Universidad no excluyente”. El “trabajo en red” que ha resultado beneficioso para las universidades y sus estudiantes, resulta un camino poco explorado por las instituciones de Nivel Superior no universitario, quizás una dirección en la que se podría comenzar a caminar. (RID, s.f.)

Por último, estas políticas universitarias, así como las prácticas que de ellas se desprenden, pueden verse reflejadas actualmente en la proliferación de múltiples publicaciones que relatan y analizan experiencias de inclusión en el Nivel Superior universitario. Sin embargo, son escasas las publicaciones que documentan este tipo de experiencias en institutos de formación superior no universitaria. Creemos que fomentar la investigación y reflexión en torno a esta temática, a las realidades institucionales y las experiencias subjetivas, resultará un insumo imprescindible para comenzar a dar respuesta a algunos de los interrogantes planteados.

## **Referencias**

Del Torto Daniel & Toscano Marcela (2023) Construir una didáctica (inclusiva): Del Diseño Universal para el Aprendizaje y los nuevos desafíos de la enseñanza. Lugar Editorial.

Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires (2017). *Diseño Curricular para la Educación Primaria: Primer Ciclo y Segundo Ciclo*. Primera Edición.

Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires (2017). *Resolución 1664*.

Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires (2022). Comunicación Conjunta N° 1/22. *La Educación Superior como Derecho*.

Filidoro, Norma (27 mayo, 2021). *Prácticas inclusivas producidas desde el saber docente*. Continuemos estudiando. <https://continuemosestudiando.abc.gob.ar>

Ley 24.521 de 1995. Educación Superior. 20 de julio de 1995. B.O. N° 28204.

Ley 25.573 de 2002. Modificación de la Ley de Educación Superior N° 24521. 11 de abril de 2002. B.O. N° 29888.

Ley 26.206 de 2006. Ley de Educación Nacional. 14 de diciembre de 2006. B.O. N° 31062.

Ley 26.378 de 2008. Apruébase la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su protocolo facultativo, aprobados mediante resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas del 13 de diciembre de 2006. 6 de junio de 2008. B.O. N° 31422.

Ley 27.204 de 2015. Implementación efectiva de la responsabilidad del Estado en el Nivel de Educación Superior. 28 de octubre de 2015. B.O. N° 33254.

Red Interuniversitaria de Discapacidad (s.f.). Recuperado de: <https://rid.cin.edu.ar>

Sistema Integrado de Consulta de Datos e Indicadores Educativos (s.f.). *Nivel Superior*. <https://data.educacion.gob.ar/nivel/superior>